

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO: 819
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2016-00207-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ATALIVAR RODRÍGUEZ DÍAZ
DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO: Ordena devolución de despacho comisorio

Bogotá, D.C., veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019).

El apoderado de la parte demandante, mediante memorial radicado el 19 de junio de 2019, solicitó la suspensión de la audiencia de recepción de testimonios programada para el 21 de junio de 2019, a las 9:00 a.m., aduciendo que el Juzgado Primero Administrativo de Duitama suspendió el proceso mientras se logra la vinculación de dos litisconsortes, para lo cual adjuntó copia del auto proferido el 13 de este mes por el mencionado despacho.

En efecto, en la providencia del Juzgado Primero Administrativo de Duitama se ordenó la suspensión del proceso para la comparecencia de las señoras Elizabeth Moreno Muñoz y Jennifer Mendoza Reinoso, de acuerdo a lo previsto en el inciso 2º del artículo 61 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, carecería de objeto la realización de la diligencia programada en auxilio de la comisión, ya que el proceso se encuentra suspendido, y por ese motivo se suspenderá la recepción de testimonios y se ordenará la devolución inmediata del despacho comisorio al juzgado de origen, de conformidad a lo previsto en el inciso 4 del artículo 39 del Código General del Proceso

En consecuencia, se dispone:

- 1.- SUSPENDER la realización de la audiencia de recepción de testimonios programada para el 21 de junio, a las 9:00 a.m.
- 2.- REMITIR de manera inmediata al Juzgado Primero Administrativo de Duitama las presentes diligencias.
- 3.- REALIZAR las respectivas anotaciones en el programa siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ

Juez